

EN TULTITLÁN

TEEM, *revoca toda* *la planilla del PT*



Mary González

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) revocó el registro de las candidaturas a siete regidurías, la sindicatura y la presidencia municipal que presentó el Partido del Trabajo en el ayuntamiento de Tultitlán.

En sesión, el pleno del TEEM también anuló registros de las candidaturas a la tercera regiduría de **Cuautitlán Izcalli y Atizapán de Zaragoza**, sigladas a este mismo partido, al considerar que no se cumplieron los formalismos jurídicos que se señalan en sus normas para la postulación de candidatos y dejaron sin efecto la sustitución que el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) hizo de la candidatura a la primera regiduría del municipio de **Zinacantepec**, en la planilla de la coalición **Sigamos Haciendo Historia**, pues se realizó a través de la publicación de fe de erratas y no por los cauces legales que corresponden.

Con la misma lógica se resolvieron los juicios donde dos militantes del **PT** reclamaban la postulación de la tercera regiduría en los municipios de **Cuautitlán Izcalli y Atizapán de Zaragoza**, que les fue despojada por el **IEEM** en el acuerdo 94, donde se registró a otras. Los magistrados aprobaron por mayoría revocar los registros concedidos

por el IEEM para estos cargos, y ordenó el registro de los quejosos.

Respecto a la candidatura a la primera regiduría de **Zinacantepec**, Isidro Sánchez Contreras impugnó una fe de erratas publicada por el **IEEM**, donde se le sustituye de la candidatura. Los magistrados explicaron que esta sustitución no era procedente por esta vía por lo que se instruyó al Instituto Electoral reconocer la inscripción de Sánchez Contreras como el legítimo candidato a la primera regiduría por la coalición **Sigamos Haciendo Historia**.

Asimismo, el **Tribunal Electoral** revocó la candidatura a la sindicatura de Zinacantepec, de la coalición **Sigamos Haciendo Historia**, siglada al **PT**, pues no se respetaron las normas internas del partido en el proceso de selección de candidaturas y se vulneró el derecho de otros aspirantes a votar y ser votado, por lo que se instruyó al **IEEM**, a inscribir a otras personas como abanderada a la sindicatura.

